



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 1.500

LITUECHE, 24 de septiembre de 2025.

“Aporte Municipal a Parroquia Nuestra Señora del Rosario”

CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto municipal para el año 2025, contempla el otorgamiento de aporte a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, del Arzobispado de Rancagua de fecha 27 de septiembre del 2024
- El acuerdo de N°160, de la Sesión Ordinaria N°30, del H. Concejo Municipal, de fecha 16 de septiembre del 2025, que aprueba aporte Municipal, para costear parte de los gastos de la fiesta Patronal a desarrollarse el día 7 de octubre del 2025
- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- El Certificado de Registro de personas Jurídicas Receptores de Fondos Públicos que se adjunta.

VISTOS:

Lo dispuesto en los títulos II y III de la Ordenanzas de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en DS N° 375, de fecha 03 de julio del 2003, que Aprueba Reglamentos de la ley N° 19.862; lo consagrado en la ley 19.862 que establece registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; el Artículo 27° de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N°30 de 2015, que fija procedimientos de rendiciones de cuentas de la contraloría general de república El Decreto Alcaldicio N°2.085 del 09 de diciembre de 2024, que delega a administradora municipal Romina Cartes Torres, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" El Decreto Alcaldicio N°1.841 del 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde Titular

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, traspaso del aporte Municipal a **La Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Litueche, Rut 70.288.523-K**, por un monto de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, para financiar parte de los gastos de la Fiesta Patronal que se desarrolla el día 7 de octubre del 2025
2. **DEJASE**, establecido que la organización precedente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la resolución N°30 de 2015.
3. **ESTABLEZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el día 30 de Octubre del 2025
4. **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 24.01.999 (“Otras Transferencias al sector privado) del presupuesto municipal vigente del año 2025

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
“por orden del Alcalde”



LAURA C. URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RPV/LUS/RVS/lus
DISTRIBUCION

- Depto. de Finanzas
- Oficina de partes



ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal